

PODER ESPECIAL POR JELMEK S.A. A FAVOR DE SOFIA ELENA SANTA MARIA BETANCOURT.

En la ciudad de Montevideo el día 29 de agosto de 2016, comparece: Rafael Julián Bermúdez Torres, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.917.245-6, soltero, con domicilio en la calle Bulevar España 2228 apartamento 202 de esta ciudad, actuando en su calidad de presidente del Directorio de **JELMEK S.A.** (en adelante la "**PODERDANTE**"), persona jurídica, hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General de Impositiva con el número 217398620013, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Dr. Joaquín Requena 1639 Of. 501 de esta ciudad, **QUIEN MANIFIESTA QUE:**

Primero.- Con fecha 22 de diciembre de 2014 se confirió poder especial a favor de la señorita DENISE SILVANA MALDONADO AGUILAR, ecuatoriana, con pasaporte ecuatoriano número 092410127-2; mandato que, por este instrumento, queda expresamente revocado y sin valor legal alguno.

Segundo.- Confiere PODER ESPECIAL a favor de SOFIA ELENA SANTA MARIA BETANCOURT (en adelante la "**APODERADA**"), ecuatoriana, con pasaporte ecuatoriano No. 0917982571, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:

1.- Actúe en calidad de Apoderada de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y/o ante cualquier Sociedad o Compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la debida información y documentación referente a la Poderdante, requerida por la Ley de Compañías de dicho país para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana; así como toda aquella información que por Resolución Administrativa sea aplicable.

Las certificaciones que se facultan a la Apoderada Especial por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad a la Apoderada.

3.- Actuar en calidad de Apoderada de la Sociedad representando a ésta como accionista o socia en las Juntas Generales -de la clase que fuere- de toda compañía mercantil de nacionalidad ecuatoriana en la que la sociedad haya adquirido o llegare a adquirir acciones o participaciones; pudiendo actuar con voz y voto y con expresa facultad para deliberar y resolver en nombre de la Sociedad.

4.- Adquirir y/o ceder acciones o participaciones en compañías legalmente constituidas en el Ecuador, así como suscribir todos los documentos relacionados con tales transferencias como notificaciones, formularios, cartas, etc.

Queda facultada la Apoderada para notificar al representante legal de las compañías ecuatorianas en la que la Poderdante sea accionista o socia, sobre el otorgamiento del presente poder.

Se solicita a la Escribana María Noel Yarzabal la certificación notarial de la firma puesta al pie del presente.



Sigue Sellado Notarial
Serie. *Fh* N° *96013*.

María Noel Yarzabal
~~María Noel Yarzabal Intanzen~~
ESCRIBANA PÚBLICA